

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 17 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 240-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 16 de septiembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 245-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 17 de septiembre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece en su artículo 28 que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa, cuyo objetivo es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual contempla en el numeral 3.7 de su artículo 3, el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo los procesos que se consideran dentro de este subsistema los siguientes: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organizacional y e) Comunicación Interna;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, refiere que la compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad;





Que, el artículo 24 del citado Reglamento, establece que la compensación no económica puede materializarse, entre otros, en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico;

Que, mediante Informe N° 240-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 16 de septiembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, sobre la base del Informe N° 12-2020-MIDIS/PNADP-APG-URH-CDH de la Especialista de Comunicación Interna de la Coordinación de Desarrollo Humano, informa a la Dirección Ejecutiva el resultado final del proceso de elección del 'Servidor Destacado', detallando los nombres y apellidos de los/las servidores/as que pasaron satisfactoriamente las tres etapas, solicitando el reconocimiento y felicitación oficial mediante Resolución de Dirección Ejecutiva a 22 servidores/as por su destacada labor y por promover valores del Código de Ética de la Función Pública;

Que, a través del Informe N° 245-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 17 de septiembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que exprese el reconocimiento y felicitación de 22 servidores/as del Programa;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar reconocimiento y felicitación en el marco del Aniversario Institucional "15 años Juntos" como "Servidor Destacado" a los/las siguientes servidores/as:

N°	Unidad Territorial	Nombres y apellidos	Cargo
1	Amazonas - Bagua	RONALD MARIO MONTALVO ORDÓNEZ	Gestor Local
2	Amazonas - Condorcanqui	TOMAS ESAMAT WASMIG	Gestor Local
3	Ancash	FRANK URIEL ESPINOZA MILLA	Gestor Local
4	Apurímac	RUBEN DARIO FARFAN BARRIENTOS	Coordinador Técnico Territorial
5	Arequipa	JOSE ARTURO HUAMANI VALDIVIA	Gestor Local
6	Ayacucho	WILDER ALLCAHUAMAN TUMBALOBOS	Gestor Local
7	Cajamarca	ERASMO BALDEMAR SALAZAR ARMAS	Gestor Local
8	Cusco	FLORENTINO ALARCON YAURI	Gestor Local
9	Huancavelica	JAIME VENTURA RIVEROS	Gestor Local
10	Huánuco	NILTON EDGAR COZ DAVILA	Gestor Local
11	Junín	JANET MARITZA ZAPATA FIERRO	Coordinadora Técnica Zonal
12	La Libertad	JACQUELINE DEL ROCIO SILVA RODRÍGUEZ	Gestor Local
13	Lambayeque	KATTY MILAGROS VALDERRAMA MONTEZA	Gestor Local
14	Lima	SANDY MARILYN MAURICIO CALDERON	Gestor Local
15	Loreto - Iquitos	LUZ DEL ROSARIO MURRIETA OYARCE	Gestor Local
16	Loreto - Yurimaguas	ERIKA GARAY JARAMA	Técnica de Orientación y Atención al Usuario
17	Pasco	IRINA DANIELA AQUINO SERPA	Coordinadora Técnica Zonal
18	Piura	FRANCISCA AMERICA PANTA VARONA	Administradora
19	Puno	JUAN MIGUEL ESTRADA ALARCON	Coordinador Técnico Zonal
20	San Martín	FILOMENO ALIAGA SEDANO	Coordinador Técnico Zonal
21	Ucayali	DAVID LUIS LAUREL FREITAS	Gestor Local
22	Sede Central	JORGE GABRIEL BAZAN LINARES	Técnico en Control Patrimonial

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos incorpore copia de la presente Resolución al legajo personal de los/las servidores/as señalados/as en el Artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

